

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3412

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Diciembre de 2001.-

LEY

LEY N° 2602

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:

LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos la "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y EL CONVENIO COMPLEMENTARIO A LA "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL", suscriptos entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional con fecha 29 de Noviembre de 2001, en la forma y con los alcances previstos en la normativa nacional vigente y a instrumentarse, para implementar el programa de emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOB), facultando en consecuencia al Poder Ejecutivo Provincial a incorporarse al mismo y realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para dar cumplimiento y operatividad a los compromisos asumidos; el que como anexos I y II forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 03 DE DICIEMBRE DE 2001.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de Diciembre del año 2001, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos la "Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" y el Convenio Complementario a la "Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" suscriptos entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional con fecha 29 de Noviembre del 2001, en la forma y con los alcances previstos en la normativa nacional vigente;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2602, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de Diciembre del año 2001, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos la "Segunda Addenda al Compromiso

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" y el Convenio Complementario a la "Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" suscriptos entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional con fecha 29 de Noviembre del 2001, en la forma y con los alcances previstos en la normativa nacional vigente, los cuales forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.841/01; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos celebró con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos un Convenio para asegurar la logística de los materiales para la capacitación y para el relevamiento, poner en funcionamiento la estructura para el relevamiento, facilitar la movilidad de los censistas rurales e implementar la encuesta post-censal, en lo que hace al desarrollo de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 141/01 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el Convenio celebrado

entre la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como ANEXO III con el objeto de asegurar la logística de los materiales para la capacitación y para el relevamiento, poner en funcionamiento la estructura para el relevamiento, facilitar la movilidad de los censistas rurales e implementar la encuesta post-censal, en lo que hace al desarrollo de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 82.580,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 82.580,00) en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla ANEXO II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 695.113/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la docente Adriana Olga BERENGUER, contra la Resolución N° 3065/00 emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante dicho instrumento se le rechazaron los sucesivos Recursos intentados contra el procedimiento seguido para el ofrecimiento de la suplencia a partir del 18 de Mayo del 2000, del cargo de Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 18 de la ciudad de Caleta Olivia;

Que es dable señalar en principio que el Recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente previsto para ello, según la constancia de la fecha de notificación del acto atacado y la de elevación del escrito presentado;

Que en relación a los agravios expresados por la quejosa en esta instancia, debe destacarse que los mismos son una reiteración de los expuestos ante el aquo para fundar las presentaciones recursivas anteriores, todas las cuales han sido rechazadas, sin agregar en esta instancia nuevos elementos de valoración;

Que no obstante ello cabe destacar que la docente **BERENGUER** no se encontraba como personal activo del Jardín de Infantes N° 18, tal como lo afirma, pues en dicho establecimiento usufructuaba Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, confundiendo la recurrente el concepto de situación activa con ejercicio efectivo;

Que sobre el orden de mérito o mayor puntaje que la docente expone como requisito fundamental para la designación de interinos o suplentes, el mismo debe conjugarse con lo dispuesto en el Artículo 89° del Estatuto, el cual determina como exigencia de idéntica importancia: La jerarquía del cargo inmediato inferior a la del cargo por cubrir y el ejercicio efectivo de dicho cargo. Ambos no eran cumplidos por la docente **BERENGUER** al momento del ofrecimiento por encontrarse en ejercicio efectivo del cargo de Directora y no en la jerarquía inmediata inferior a la del cargo cuya cobertura impugna;

Que el Artículo 116° del Estatuto del Docente, en cuyo texto pretende ampararse la recurrente, resulta inaplicable. Ello así teniendo en cuenta que tal dispositivo se encuentra en el Título III "Dispositivos Especiales para la Enseñanza Media", y específicamente en el Capítulo que se intitula. "De los interinos y suplencias para cargos directivos en la enseñanza media, departamentos de aplicación y jardines de infantes". Tales jardines de infantes son los dependientes de las **Escuelas Nacionales Normales y el Jardín de Infancia Mitre**; conforme lo establece la reglamentación del Artículo 7° del Estatuto en el apartado "PARA LA ENSEÑANZA MEDIA", punto 1 - Inciso c);

Que indudablemente el establecimiento en el que debía cubrirse el cargo de vicedirector suplente no es de los consignados en la normativa señalada, sino que conforme a las disposiciones estatutarias sobre ingreso (Artículo 63° y ctes), escalafón (Artículo 67° ss y ctes) ascensos (Artículo 76° ss y ctes), cobertura de interinos y suplencias (Artículo 89° y concordantes), el Jardín de Infantes N° 18 de Caleta Olivia se encuentra regido por los dispositivos del Título II del Estatuto;

Que en base a lo expuesto queda claro que la normativa aplicada para las distintas áreas educativas es la correcta. Ahora bien, no obstante ello, si nos detenemos en el texto del Artículo 116° del Estatuto, que según la quejosa es el que debe aplicarse en su caso, el mismo tampoco permitiría revertir la situación que la agravia, toda vez que exige para la cobertura de interinos y suplencias de la Vicedirección de jardines de infantes, "el desempeño como maestro titular en el establecimiento en que se produzca la vacante" (reglamentación Decreto Nacional N° 803/70). Resultando lo relevante del texto transcrito el **desempeño como maestro titular**, lo cual implica el ejercicio efectivo del cargo, situación en la que no se encontraba la docente **BERENGUER** al momento del ofrecimiento del cargo;

Que en relación a la jerarquía de los cargos, cabe aclarar que un cargo de Directora de tercera categoría posee mayor puntaje que uno de Vicedirectora de primera Categoría. Por ejercer un cargo de Directora de cualquier categoría se recibe en Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial un puntaje mayor que como Vicedirectora, a la luz de lo cual es posible afirmar que un cargo de Directora de cualquier categoría es de **mayor jerarquía presupuestaria y escalafonaria** que uno de Vicedirectora;

Que en consecuencia, no asiste razón a la recurrente debiendo desestimarse el Recurso de Alzada intentado; Por ello y atento al Dictamen N° 80/01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 76/78;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la docente Adriana Olga **BERENGUER**, contra la Resolución N° 3065/00, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la docente Adriana Olga **BERENGUER**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq.° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2102

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 213.732/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona abonar, en concepto de indemnización por Accidente de Trabajo, la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.725,28)** de los cuales **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.589,39)** percibirá la agente Amalia **DEL BARCO**, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos y la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 135,89)** correspondiente al 1% Depósito Ley N° 2436-D.P.R.T., serán depositados en la Cuenta N° 92-0636/5, habiendo sido incluidos en la suma total de dicha liquidación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2436 - Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b);

Que teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el accidente se debe dictar el pertinente Decreto reconociendo y apropiando el gasto al presente Ejercicio Financiero atento a lo previsto en el Artículo 13° - Inciso c), del Decreto N° 1847/72 Reglamentario de la Ley N° 760;

Que contándose con la afectación suministrada por la Dirección de Sueldos a fojas 36, se hace precedente dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 1047/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE, APROPIESE**, al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.725, 28)** de los cuales **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.589,39)** deberán abonarse a la agente con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, doña Amalia **DEL BARCO** (D.N.I. N° 6.270.522) en concepto de Indemnización por Accidente de Trabajo sufrido el día 19 de Mayo del año 1998 y **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 135,89)**, correspondiente al 1% Depósito Ley N° 2436-D.P.R.T., serán depositados en la Cuenta N° 92-0636/5, dejándose constancia que este último importe ha sido incluido en la suma total de dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b) de la Ley N° 2436.-

Artículo 2°.- **AFECTASE**, la suma total indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2104

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 200.249/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor

Ministro, Doctor Héctor **LOMBARDO** y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que mediante el mismo el Ministerio de Salud de la Nación, transfiere a la Provincia de Santa Cruz equipamiento médico hospitalario cuya nómina y destinos figuran en los **ANEXOS I y II** del mismo, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 14/97, aprobada por Decisión Administrativa N° 508/98, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1604/99 que faculta al señor Ministro de Salud de la Nación a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de los bienes a las distintas jurisdicciones, así como toda otra documentación complementaria;

Por ello y atento al Dictamen N° 1013/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, Doctor Héctor **LOMBARDO** y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en el mismo y que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 200.367/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado por el señor Ministro, Doctor Juan Pablo **CAFIERO** (Ministerio) y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** (Beneficiaria);

Que mediante el mismo el Ministerio, asigna en carácter de subsidio no reintegrable a la Beneficiaria, maquinarias recuperadas de emprendimientos correspondientes al programa Federal de Solidaridad, que fueran otorgadas por las Resoluciones ex-MSAS-N° 713, N° 1241/93 y ex-SDS-N° 926/95, N° 3563/95, valuadas en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 48.881,37)** según Proyecto contenido en el Expediente N° 30.00267/01 y que figura en **ANEXOS I y II** del mismo;

Que la Beneficiaria utilizará esas maquinarias, a efectos de que vuelvan a cumplir actividades productivas, para la capacitación en talleres protegidos, pudiendo donarlas a Instituciones de bien público y organizaciones no gubernamentales;

Por ello y atento al Dictamen N° 1057/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo

Social y Medio Ambiente, representado por el señor Ministro, Doctor Juan Pablo CAFIERO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en el mismo y que como ANEXOS I y II, forman parte integrantes del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2088

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 394.856/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 340,70)** a favor del señor Robert Edgard GAUNA (D.N.I. Nº 20.211.759) domiciliado en La Paz Nº 945 de nuestra ciudad capital, para solventar gastos derivados del traslado de su hijo a la ciudad de Comodoro Rivadavia para realizarse estudios de alta complejidad.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G., previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Robert Edgard GAUNA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2089

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 394.829/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Aroldo MAYORGA (D.N.I. Nº 11.502.931) domiciliado en la calle Deán Funes Nº 1657 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la intervención quirúrgica que debe realizarse en la vista.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G., previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Aroldo MAYORGA de nuestra ciudad ca-

pital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2090

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 394.831/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor del señor Madelmo COPA (L.E. Nº 7.224.753) de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda que mantiene con albañil, carpintero, plomero, pintor e impuestos municipales en virtud de la reparación total de su vivienda y quien se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G., previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Madelmo COPA de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2091

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 394.832/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor del señor Antonio Rafael ROSALES (D.N.I. Nº 17.162.287) de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda de los servicios de luz, gas y alquiler, en virtud de que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G., previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Antonio Rafael ROSALES de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2092

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-Nº 394.835/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la **Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 53**, de la localidad de Las Heras, en las personas de las madres integrantes de la misma, señoras Norma Graciela LOPEZ FRANCIA (D.N.I. Nº 11.455.982) y Ana María PACHECO (D.N.I. Nº 11.818.561), para llevar a cabo el viaje de estudios que realizarán los niños de 4º Grado a la ciudad de El Calafate el próximo 10 de Noviembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G., previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: M.S.G.G. - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 53 de Las Heras, en la persona de Norma Graciela LOPEZ FRANCIA y Ana María PACHECO, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2093

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-Nº 104.947/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora María Teresa VITA (D.N.I. Nº 17.144.934) con domicilio en Calle Germán Vidal Nº 724 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos y para alimentos debido a la difícil situación económica por la que está atravesando.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Teresa VITA (D.N.I. Nº 17.144.934) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2094

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2001.-
Expediente MG-Nº 565.391/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Elvando Enrique CABEZAS (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.480), quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Areas de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del día 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 800,66)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 920,66)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2095

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo **PALACIO**.

DECRETO N° 2096RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-
Expediente CPE-N° 683.053/97.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio Financiero y **ABONAR** a favor de los agentes de Planta Permanente que seguidamente se indican, la suma que en cada caso se especifica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- Manuel Ernesto **NAVARRO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.979) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.248,00)**.

- Mario Eulalio **LOPEZ** (Clase 1942 - L.E. N° 8.192.444) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, la suma de **PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00)**.

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.248,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO (\$ 18)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Primaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2098RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-
Expediente CPE-N° 695.160/00.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, en razón de haberse originado en Ejercicio vencido, el gasto correspondiente a honorarios por la Mensura y Subdivisión de la Manzana N° 292 - Circunscripción I - Sección D - 3 Parcelas y Mensura, Unificación y División Manzana 197 Solares a, b, c y d - 2 Parcelas, de acuerdo al Convenio suscrito entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Silvia Graciela **ESTEBAN**, el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Arquitecto Rubén Edgardo **CAMPAGNUCCI** y el señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz C.P.N. Waldo José María **FARIAS**, por el cual se concreta e implementa el "Programa para la Ejecución de Mensuras" que tiene por objeto regularizar la situación administrativa y catastral de los edificios: Colegio de Educación Polimodal N° 26 y Colegio Secundario Provincial N° 10, ambos establecimientos de esta ciudad.-

AFFECTASE el gasto total de **PESOS CINCO MIL TRESIENTOS SETENTA (\$ 5.370,00)**, en concepto de la realización del "Programa para la Ejecución de Mensuras" que tiene por objeto regularizar la situación administrativa y catastral de los edificios: Colegio de Educación Polimodal N° 26

y Colegio Secundario Provincial N° 10, ambos establecimientos de esta ciudad, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 230- Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 5.300,00 // 236- Impuestos, Derechos y Tasas \$ 70,00 del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2099RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-
Expediente JP-N° 762.105/01.-

DASE DE BAJA, a partir del día 28 de Septiembre del 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", don Ricardo Adrián **BERON DICKIE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.071) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2100

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.

DECRETO N° 2101RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.542/98.-

RECONOCESE, APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 832,64)**, en concepto de treinta y dos (32) días de Licencia año 1998, a favor de la ex agente Petrona Leonor **FERRERA** (L.C. N° 4.262.119) quien fuera cesada en sus funciones a partir del 1° de Agosto de 1999, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, mediante Decreto N° 1207/99, desempeñándose como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Pico Truncado.-

AFFECTASE, la suma total indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2103RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.346/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por la Agencia Oficial de Rifas de Raúl **BARRAGAN**, Registro N° 001, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de nuestra ciudad capital, consistente en un (1) Scanner Marca: **GENIUS** y una (1) Impresora Marca: **EPSON**, destinada al Hospital Distrital de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 2106RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.264/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la contribución que con carácter de donación realiza el Banco Santa Cruz S.A., consistente en un equipo informático (CPU Marca IBM N° de Serie 82 BAOAA - Monitor Marca IBM N° de Serie 66-R2631 - Teclado con Mouse) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Los mencionados elementos serán destinados a la Dirección de Atractivos Turísticos y Banco de Datos de la Subsecretaría de Turismo, con el correspondiente cargo patrimonial.-

DECRETO N° 2107RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.406/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 19, señora Inés **SOTO** (L.C. N° 5.017.795), con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 2108RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.369/01.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 1150 de fecha 4 de Octubre del año 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se aceptó "Ad-Referendum", del Poder Ejecutivo Provincial, la renuncia presentada a partir del día 1° de Octubre del año 2001, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor Jorge Alberto **HERNANDEZ** (Clase 1939 - D.N.I. N° 6.885.006) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 2109RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.408/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 19, señor Juan Santiago **CALISTO** (Clase 1946 - L.E. N° 7.817.832), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos Doctor Braulio Zumalacarregui, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 2110RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.407/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 17, señora Ana Catalina **GABRIC** (D.N.I. N° 10.286.390), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 181
PROYECTO N° DDC. 209/01
SANCIONADO 22-11-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada al cargo de Vicegobernador de la Provincia, por el Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO (DNI N° 12.189.931 - Clase 1956), a partir del día 10 de Diciembre de 2001.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 181/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 182
PROYECTO N° DDC. 210/01
SANCIONADO 22-11-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada al cargo de diputado provincial por el Dr. Carlos Alberto ZANNINI (DNIN° 11.418.915 - Clase 1954), a partir del día 22 de Noviembre de 2001.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 182/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 183
PROYECTO N° DDC. 211/01
SANCIONADO 22-11-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la validez del título de diputado electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados correspondientes a Oscar Alberto Vázquez - L.E. N° 7.827.256 - Clase 1949.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 183/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1988

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 15 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000
"PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 15

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000, PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.001 A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DEL EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1997

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 025.475/250/1.997.-

PREADJUDICAR a la señora AYANAO, María (DNI N° 17.020.672) y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 47 - Manzana 889 ubicada en la calle Hernán Cortéz N° 2281 correspondiente a la Obra: "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos del presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1998

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 023.029/05/1.993.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 105 de la Obra "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI en 28 de Noviembre", a favor del señor GONZALEZ, Julio César (DNI N° 8.365.721) en condominio con la señora RAMOS, Noemí Paula (DNIN° 6.517.152) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los con-

siderandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la presente será sometida a un período de impugnación de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV y/o Municipalidad de 28 de Noviembre.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2006

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.637/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 15/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN LAS MANZANAS NROS. 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN LAS MANZANAS NROS. 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 15/2.001, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.427.247,48.-
02 EDUARDO L. SIMURRO	\$ 1.485.802,45.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-2

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 049

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-
Expediente N° 491.297/95.-

AUTORIZAR al adjudicatario en venta señor Manfredo Eugenio DREIZLER, de la superficie aproximada de 935 m2 ubicada en el lote 8 de la manzana N° 1 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de su hijo Luis Federico DREIZLER, la cesión de los derechos que el nombrado en primer término tiene y le corresponde sobre dichas tierras, la que indefectiblemente debe ser aceptada por el Honorable Directorio.-

Se deja constancia que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá adjuntar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, de un módulo cada diez metros cuadrados (cada módulo equivale a un litro de gas oil), de acuerdo a la Resolución en vigencia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.773/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PELLE FLAVIO RENE**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PELLE FLAVIO RENE**, D.N.I. 20.591.007, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 28 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PELLE FLAVIO RENE** con domicilio real en La Madrid 1.291 de la Localidad de Aguilares, Provincia de Tucumán y domicilio constituido en calle Chaco 526 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.771/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO**, pescando en época de veda y pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO**, D.N.I. N° 17.495.974, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 y 1.8, el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO** con domicilio real en Gorriti 243 de la Localidad de Aguilares, Provincia de Tucumán y domicilio constituido en calle Chaco 526 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.342-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 132-SPyAP-01, se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **FERNANDO ALVAREZ**, Mat. N° 013, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001;

Que la información es proporcionada por el Monpesat (Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite) fs. 03 y 04, que detecta a la embarcación el día 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001, navegando a menos de seis (6) nudos, en Zona "B" zona de veda para buques congeladores de todo tipo, establecida por Disposición N° 039-SPyAP-01, en infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00;

Que notificada fehacientemente la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y prueba documental correspondiente al informe original confeccionado por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, con el que pretende demostrar existen diferencias entre las posiciones consignadas por la Autoridad Nacional y la Provincial para el mismo buque, en las mismas fechas a través del mismo instrumento de monitoreo;

Que existe total coincidencia entre la prueba documental aludida y la información suministrada por el Monpesat a fs. 4 del actuado y origen del sumario, circunscribiéndose la diferencia argumentada por la defensa a un error de transcripción de las coordenadas imputadas por Disposición N° 132-SPyAP-01, el día 1° de Abril de 2001, hora local 14:18 en longitud 65°41' 96 W y corresponder 65°41' 48 W, igualmente ambas pertenecientes a la zona de veda "B";

Que no obstante hallarse fehacientemente probada la actividad de pesca en todas las posiciones y horarios imputados, procede dejar sin efecto el cargo efectuado erróneamente a la hora y posición indicada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 302-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a),

Ley N° 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 132-SPyAP-01, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **FERNANDO ALVAREZ**, Mat. N° 013, tipo congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001, dejándose sin efecto el cargo efectuado a la hora local 14:18 del día 1° de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** el cargo efectuado por Disposición N° 132-SPyAP-01 por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01 con fecha 1° de Abril de 2001, hora local 14:18, en 46°13.64' S 65°41' 48 W por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, con multa de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.806,40), de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y N° 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, con multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 68.988,02) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37,60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio de Avellaneda N° 295, de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/c Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/c 2) de la Ley N° 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.770/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ORDOÑEZ DELFO OSCAR** y a su hijo **ORDOÑEZ MAXIMILIANO JESUS** pescando en zona de veda, en el paraje denominado "Bella Vista";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ORDOÑEZ DELFO OSCAR**, D.N.I. 10.695.510 y **ORDOÑEZ MAXIMILIANO JESUS**, D.N.I. N° 30.658.696, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda) el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández, y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a los imputados en su domicilio de calle Ricardo Balbín 1277 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.387-MEOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 204-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera Argentina Cormorán S.A., responsable del B/P Puente Chico, Mat. N° 0756 (ex Itxas Otsoa);

Que de acuerdo a Resolución N° 0483-MEOP-00, la responsabilidad de la embarcación recae sobre el binomio de Empresas Arbumasa S.A./Pesquera Argentina Cormorán S.A.;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos legales correspondientes procede la modificación del punto 1° de la Disposición N° 204-SPyAP-01;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **MODIFICAR** el punto 1° de la Disposición N° 204-SPyAP-01 que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.-**INICIAR** sumario administrativo a las

Empresas Arbumasa S.A. / Pesquera Argentina Cormorán S.A., responsables del B/P Puente Chico, Mat. N° 0756 (ex Itxas Otsoa), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos".-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio imputado, en Av. Lotufo S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales, dentro del radio urbano de Río Gallegos y contará con seis (6) días de plazo para el ejercicio de su defensa, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.772/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PELLE RAUL HERNAN**, pescando en zona de veda, en el paraje denominado "Bella Vista";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PELLE RAUL HERNAN**, D.N.I. N° 21.773.228, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández, y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PELLE RAUL HERNAN**, en su domicilio de calle Chaco 526 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION S.P.y F.P.**DISPOSICION N° 029**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 393.948-MSGG-2001 y la Ley Provincial de Urbanización N° 1198; y

CONSIDERANDO:

*Que esta Ley faculta a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública para entender en la Aprobación y/o Aceptación de Planes de Urbanización que se presenten de acuerdo a tal norma;

Que dicho Instrumento Legal faculta también a establecer un Régimen de Previa Licencia para la División de la Tierra en Fracciones cuyo uso sea de tipo urbano;

Que mediante el presente Expediente se tramita la Aprobación de la Mensura, División y Subdivisión de la Parcela correspondiente a la Nomenclatura Catastral 71-3209 del Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz;

Que la Empresa Cielos Patagónicos S.A. realiza la presentación de un Proyecto de Villa Turística, con característica de Aldea de Montaña;

Que el proyecto de emprendimiento turístico inmobiliario se encuadra en los alcances de la mencionada Ley;

Que el mismo se encuentra localizado al Norte de la Localidad de El Chaltén, sobre la Ruta Provincial N° 23, en el Departamento Lago Argentino, al Oeste de la Provincia de Santa Cruz;

Que la propuesta de ante proyecto se realiza en la Parcela ubicada en la Zona Norte del Río Santa Cruz, Parte Suroeste del Lote 178, Parte Sur del Lote 178 bis y Parte Noroeste del Lote 182 bis, Departamento Lago Argentino, Matrícula Catastral 71-3209;

Que de acuerdo a las funciones establecidas para la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, compete a la misma la Compilación, Análisis y Evaluación de la Actividad del sector Privado en el proceso de desarrollo provincial, elaborar y proponer las políticas del medio ambiente y coordinar, supervisar e instrumentar las estrategias en la materia;

Que para la formulación de la propuesta urbanística se desarrollaron instrumentos de ordenamiento y diseño urbano arquitectónico;

Que del estudio del relevamiento planialtimétrico que consta a fs. 176, surge como resultado la afectación de la tierra a ser subdividida, la proyección de las parcelas y las trazas de vías de circulación;

Que se propone la zonificación de usos y de aprovechamiento urbanístico;

Que se ha conformado una Comisión Ad-Hoc para evaluar el emprendimiento de implicancia Provincial de acuerdo a lo impuesto por la Ley Provincial de Urbanización N° 1198;

Que los representantes de los Entes presentes en la reunión aportaron informes con opinión y sugerencias a la propuesta, que constan en este Expediente a fs. 554/574 y 703/707;

Que a fs. 703 consta en acta el Acuerdo de la Comisión Evaluadora Villa Turística "Los Huemules";

Que a fs. 759 obra el Dictamen N° 332-MSGG-2001 de Asesoría Letrada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que fs. 761 consta la decisión de Aceptación por parte de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública;

Que habiendo analizado el Expediente desde fs. 1 a 770 conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Urbanización N° 1198, corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA DISPONE:**

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Urbanización Villa Turística "Los Huemules", propiedad de la Empresa Cielos Patagónicos S.A. y la propuesta de

Mensura, División y Subdivisión de la Parcela Matrícula Catastral 71-3209, del Departamento Lago Argentino de la Provincia de Santa Cruz, destinado a Usos Turístico y Residencial, con característica de Aldea de Montaña.

Artículo 2º.- La Subdivisión de la Parcela afectada al Proyecto Villa Turística "Los Huemules" se realizará de acuerdo a los alcances de la Ley Provincial de Urbanización N° 1198.

Artículo 3º.- Pase a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública por donde se notificará a la firma Cielos Patagónicos S.A., a la Dirección Provincial de Catastro y Subsecretaría de Interior, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ingº ALESSANDRO PERRONE
Subsecretario de Planeamiento
y de la Función Pública

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos de CASILDA o MARIA CASILDA LEDESMA, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención en autos caratulados: **"GATICA OMAR INDULFO c/CASILDA O MARIA CASILDA LEDESMA DE GONZALEZ y CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO AL INMUEBLE s/Usucapión"** Expte. G-8679/00, en el término de 15 días de notificado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de Noviembre de 2001 se ha dispuesto la apertura de los Concursos Preventivos de "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)", CUIT N° 30-53102579-9, y "OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSMATA)" CUIT N° 30-59041263-1, ambos con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal (Art. 65 y sigts. de la L.C.Q.). El Síndico General es el Estudio Brodersen & Asociados, con domicilio en Av. de Mayo 769, 4º piso "36". Los Síndicos Controladores son los Contadores Mario Eduardo Guimpel, Silvia Mónica Tauschek, Pedro Luis Santa María, con domicilio en Paraná 768, 2º piso "A", y los Contadores Héctor José Barrera, Marcela Adriana Folco y José Eduardo Obes, con domicilio en Lavalle 1528, 7º piso. Los Síndicos Verificantes designados son Estudio Cupito & Asociados, Estudio Moyano, Guelman & Asociados, y los Contadores Atilio Rubén Mossi, Shizue Matayoshi, Stella Maris Alonso, Javier Marcelo Espiñeira, Juan Alberto Krimerman, Abraham Yalovetzky, quienes recibirán en los domicilios sitios en Viamonte 783 5º piso y Posadas 1564, 2º piso

"200" de esta Capital Federal, en Sarmiento 548, Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires, y en Av. Vélez Sarsfield 27, of. "1" y "10" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de Mayo de 2002, fijándose el día 24 de Mayo de 2002 para las impugnaciones y observaciones y hasta el día 3 de Junio de 2002, para la contestación de las mismas. Los Síndicos presentarán el informe del Art. 35 de la L.C.Q. el día 12 de Agosto de 2002, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 12 de Noviembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de Abril de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1º piso, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 22 de Abril de 2003.

BUENOS AIRES, 23 de Noviembre de 2001.-

CLAUDIA E. RAISBERG de MERENZON
Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ, en autos caratulados: "SILVERA STELLA MARIS C/DOMINGUEZ JUAN DE LA CRUZ S/TENENCIA", Expte. N° S-13.393/01, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, el que se amplía en dos (2) días, en razón del último domicilio denunciado (Art. 159 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 6 de Noviembre de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO N° 101
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81º del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MIM ARGENTINA OPERATIONS S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.806.436,00 Y: 2.401.974,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** 401.X: 4.806.850,00 Y: 2.399.500,00 409.X: 4.806.850,00 Y: 2.408.500,00 411.X: 4.806.500,00 Y: 2.408.500,00 410.X: 4.806.500,00 Y: 2.406.700,00 453.X: 4.802.500,00 Y: 2.406.700,00 455.X: 4.802.500,00 Y: 2.408.500,00 468.X: 4.801.500,00 Y: 2.408.500,00 467.X: 4.801.500,00 Y: 2.407.508,13 463.X: 4.801.850,00 Y: 2.407.508,13 461.X: 4.801.850,00 Y: 2.405.750,00 443.X: 4.803.850,00 Y: 2.405.750,00 441.X: 4.803.850,00 Y: 2.403.750,00 428.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.750,00 427.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.667,00 440.X: 4.804.130,00 Y: 2.403.667,00 436.X: 4.804.130,00 Y: 2.399.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS:** 2.444 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE PERTE-**

NENCIA 33 DEMASIA: 44 Has. Loté N° 1, 2, Fracción: "B". Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO" MINA: "EUREKA IV" **EXPE-DIENTE N°** 406.947/N/98.- **PUBLIQUESE:** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo E. López, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. JOSE DEL CARMEN CHEUQUEMAN a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "CHEUQUEMAN JOSE DEL CARMEN S/SUCESION" EXPTE. C-18266/01.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° 1. A MI CARGO CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO, DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "CESTARE DANIEL OSCAR C/MALLO RAMIRO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/LABORAL" (EXPTE.-16.117/97), QUE EL MARTILERO PUBLICO, ROSA CLARA IRUSTA, REMATARA EL DIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2001, A LA HORA 16.30, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN MAIPU N° 234, DE ESTA LOCALIDAD, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA: SE TRATA DE UNA ESTANCIA LLAMADA "LA CONVERSADA" CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 134 Y 135, MATRICULA 10.347 DE LA ZONA DE RIO GALLEGOS, UBICADO SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 293 A POCOS METROS DEL CRUCE CON LA RUTA PROVINCIAL N° 40, Y A UNA DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE DE 15 KM. APROXIMADAMENTE. POSEE UNA SUPERFICIE DE 2.634 Has. 58 As. 85 As. QUE EN SU INTERIOR TIENE DOS EDIFICACIONES. LA CASA DEL PERSONAL DONDE VIVEN CUATRO PERSONAS ADULTAS. ESTA CASA ES DE MAMPOSTERIA CONSTA DE COCINA COMEDOR AMPLIO Y DOS HABITACIONES, PISOS DE FLEXIPLAST, POSEE AGUA FRIA Y CALIENTE, TIENE ENERGIA ELECTRICA, GAS POR CILINDRO Y LA CALEFACCION A LEÑA, EN LA CASA PRINCIPAL DEL CASCO VIVE GONZALO TUÑON, VETERINARIO QUE ESTARIA TRABAJANDO PROVISORIAMENTE PARA LA ESTANCIA. LA CASA ES DE MAMPOSTERIA TIENE CUATRO HABITACIONES, CUATRO BAÑOS, COMEDOR, COCINA Y LAVADERO. TIENE TODOS LOS SERVICIOS,

ALGUNOS PISOS ESTAN ALFOMBRADOS OTROS DE CEMENTO ALISADO. POSEE TELEVISION POR CABLE. ESTA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO, HAY UN GALPON DE MATERIAL LIGERO CUYO TECHO ESTA PARCIALMENTE DESTRUIDO, EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CASA PRINCIPAL HAY UN QUINCHO ABIERTO. SE OBSERVAN ALGUNOS CORRALES, GALLINEROS, UN TANQUE AUSTRALIANO PARA EL AGUA. HABRIA APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS VACUNOS Y CUATROCIENTOS OVINOS. DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, CONFORME SURGE DE LA fs. 419, NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD AL 28 DE MAYO DE 2001. A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: NO SE PUDO COMPROBAR LA EXISTENCIA O NO DE DEUDA SOBRE ENERGIA ELECTRICA TENIENDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE A SUBASTAR SON LOTES PASTORILES. EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$173.500,00). DEBIENDO PERCIBIR EN EL ACTO EN CONCEPTO DE SEÑA EL 10% DEL VALOR SUBASTADO, QUEDANDO EL SALDO SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA. FIJESE LA COMISION DEL MARTILLERO EN UN 3%, SELLADO 1% TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO (02966) 435055. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio Lopez, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña María Francisca Gutierrez, en los autos caratulados "GUTIERREZ MARIA FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-18.106/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días en B. Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, c/Fuhr Alberto Otto y otro, s/ejecución hipotecaria" Expte. 422-107-96, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 12 de Diciembre de 2001, a las 10:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado

en calle Rivadavia y Mariano Moreno, individualizado como Manzana 133 - Solar "c" - Lote 1 - Matrícula 380 de Río Gallegos.- Que se trata de un terreno ubicado en la esquina de Mariano Moreno y Rivadavia cubriendo una superficie total de 650 m2. y una superficie construida de 840 m2., ubicado a partir de la línea municipal. Ingresamos a un edificio de tres plantas por el local de exposiciones ubicado en la esquina misma. En la planta baja dos galpones destinados a taller que se comunican formando una L. Por detrás del local que se encuentra alquilado a una concesionaria de autos. En la planta intermedia, la oficina, una antesala con estanterías para guardar repuestos, el depósito y una cocina con parrilla a leña y gas con un pequeño baño a su izquierda. En la última planta hay un departamento con tres dormitorios alfombrados, 3 baños (ninguno en suite), cocina comedor amplia con piso cerámico al igual que el resto del departamento, y una habitación de servicio con su respectivo baño. Todo este sector se comunica a través de un pasillo. El living, muy amplio (ocupa el mismo espacio que la oficina del 2º piso) todavía no se ha terminado, tiene revoques y cielorraso, pero sin terminar el piso. El local de la esquina posee piso de baldosa, con columnas en el centro, dos puertas de entrada desde la calle, más la comunicación al pasillo donde se encuentra la escalera para subir a la planta alta y una cuarta puerta que comunica al taller. Hacia la izquierda observamos una cocina, revestidas las paredes en azulejos con bajomesada y mesada de fórmica. Con anafe; calefón y termotanque de gran capacidad. El techo del taller de estructura metálica, con cubierta de chapa ondulada N° 24 y en ciertos sectores con chapa traslúcida. La oficina de la segunda planta fue demarcada por paneles desmontables, con alfombra. Posee luz, agua, gas y cloacas públicas.- No posee servicio de vigilancia. Y los detalles de terminación son de buena calidad. El inmueble en términos generales se encuentra en buen estado. ESTADO DE OCUPACION: La tercer planta se encuentra habitada, la planta baja es comercializada por el Sr. Fuhr. El inmueble se encuentra en excelente estado de conservación.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.909,60 (al 20-11-01).- S.P.S.E.: \$ 3.053,19 (al 21-11-01).- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 230.526,05 (pesos doscientos treinta mil quinientos veintiséis con 05/100); si transcurrida 1/2 hora de iniciado el acto no existiesen postores se reducirá el monto de la base en un 25% (\$ 172.894,54) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- **VISITAS:** 11 y 12 de Diciembre de 10:00 a 11:00 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante. T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2001.-

Dra. CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-1

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA NRO. UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA NRO. 805 - PLANTA BAJA - RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "REWERSKI ROQUE JOSE LUIS C/BARCIA BARRIA JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" EXPTE. NRO. R-8.531/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2001 A

LAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL DE PASAJE BLAS PARERA NRO. 173 DE RIO GALLEGOS: EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE 9 DE JULIO NRO. 230 DE RIO GALLEGOS. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCION I, DEPARTAMENTO I, MANZANA 125, PARCELA 11 "B" SECCION "B", MATRICULA 14.091; ANTECEDENTE: MATRICULA N° 14.089 DPTO. I GUER AIKE DE RIO GALLEGOS; EL INMUEBLE CONSTA DE 2 SALONES MUY AMPLIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 5,40 MTS POR 9,00 MTS Y 9,00 MTS POR 12,00 MTS APROXIMADAMENTE CADA UNO. CON PISO DE MOSAICO. PAREDES PINTADAS. TECHO DE CABREADAS A LA VISTA REVESTIDO CON MACHIMBRE BARNIZADO, EN PARTE CON CHAPA TRASLUCIDA. EN SU FRENTE CON TRES VENTANALES GRANDE DE VIDRIO. CON HALL DE ENTRADA AL LOCAL CON TRES PUERTAS DE MADERA VIDRIADAS; 2 BAÑOS PARA EL PUBLICO FEMENINO Y MASCULINO. CON ANTE BAÑO. CON LAVAMANOS CON BACHA Y MESADA DE MADERA. EL UNO CON INODORO Y MOCILA. ESPEJO. EL OTRO CON LAVAMANOS CON BACHA Y MESADA DE MADERA. ESPEJO CON 2 MIGITORIOS. INODORO. ESPEJO, CON PISO DE CERAMICO. PAREDES EMPAPELADAS. CIELORRASO DE MACHIMBRE BARNIZADO; BARRA DE ATENCION AL PUBLICO; UNA PIEZA-DEPOSITO CON PAREDES SEPARADORES DE MADERA. PISO DE MOSAICO. CIELORRASO DE MACHIMBRE; COCINA AMPLIA CON PARRILLA GRANDE Y PASA PLATO CON PAREDES AZULEJADAS. PISO DE CERAMICO. CON TRES BACHAS DE ACERO INOXIDABLES Y APOYA PLATOS. CIELORRASO DE AGLOMERADO Y MACHIMBRE. CAMPANA GRANDE DE VENTILACION. CON PUERTA DE SALIDA A UN PATIO INTERNO; CON 2 BAÑOS CHICO CON INODORO Y LAVAMANOS. PISO DE CERAMICO. CIELORRASO DE AGLOMERADO. PARA EL PERSONAL DE COCINA FEMENINO Y MASCULINO; EL PATIO INTERNO AL DESCUBIERTO; UNA ESCALERA DE HIERRO QUE COMUNICA A LA PLANTA ALTA CON UNA PIEZA DE 3,00 MTS POR 3,00 MTS SIN TERMINAR CON CONTRAPISO DE CEMENTO. TECHO-CIELORRASO DE MACHIMBRE; DEBAJO 2 BAÑOS CHICO CON INODORO Y LAVAMANOS. PISO DE CERAMICO Y CIELORRASO DE AGLOMERADO PARA USO DIARIO; POSEE TERMOTANQUE GRANDE. TANQUE DE AGUA. CALEFACCION POR RADIADOR. CON TODOS LOS SERVICIOS. ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES BUENO DE USO Y CONSERVACION. LA MISMA SE ENCUENTRA EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 14,10 MTS DE FRENTE POR 24,86 MTS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350,53 MTS². ESTA ALQUILADO POR EL SEÑOR JESUS GUILLERMO SANCHEZ EXPLOTANDO UN COMERCIO-RESTAURANT CON CONTRATO DE ALQUILER HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON UN CANON MENSUAL DE \$ 1.000.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL. ES DECIR SOBRE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.451,13) Y AL MEJOR POSTOR.- **SEÑA 10%.- COMISION 3%.- SELLADO 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO. EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DEL INMUEBLE. EN EL ESTADO EN QUE SE EN-**

CUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ DE INTERVENCION Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552 DEL C.P.C. Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS:** A CAMUZZI GAS DEL SUR NO REGISTRA DEUDAS VENCIDAS AL 24-10-01.- A LA MUNICIPALIDAD LOCAL LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.852,75) POR PLAN DE PAGO AÑO 1999 REALIZADO EN 12 CUOTAS, SALDO EN CUOTAS N° 14, VENCIDO DESDE CUOTA N° 03 A CUOTA N° 14, POR TOTALIDAD DEL AÑO 2001 EN CONCEPTO DE SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA), POR TOTALIDAD AÑO 2001 EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, AL 14-11-01.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO POR ENERGIA ELECTRICA Y SANEAMIENTO MEDIDOR N° 0941597 LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.321,75), PERIODO 11/12-1999; 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12-2000; 01/02/03/05/06/07/09-2001; Y MEDIDOR N° 1091157 LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 335,07), PERIODO 08/2001; 09/2001; 10/2001, AMBOS AL 26-10-01.- **VISITAS:** EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE CALLE 9 DE JULIO NRO. 230 EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 DE 17,00 A 18,00 HORAS.- **MAYORES INFORMES:** AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO 02966-427522 Y/O EN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA SUBASTA.-

RIO GALLEGOS, 03 DE DICIEMBRE DE 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sita en Avda. San Martín N° 586, Secretaría Criminal a cargo del suscripto, cita y emplaza al Sr. **MANUEL SERANTES VIOR**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, se presente a derecho en la causa caratulada: "**OLIVIA DAYMARCOS C/MANUEL SERANTES VIOR S/QUE-RELLA**" EXPTE. N° O-563, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata captura. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor comercialización de la ciudad de Córdoba.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2001.-

OSCAR ALBERTO SANTUCCI

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA 805, PLANTA BAJA DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION C/RIOS ANGELA DEL ROSARIO S/EJECUCION HIPOTECARIA**" EXPTE. N° F.8213/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 5370-03-65, MANZANA N° 527, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION "E", POLIGONO 03-14, UNIDAD N° 65, AFECTADO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY N° 13.512 UBICADO EN EL MONOBLOCK N° 5, TERCER PISO, DEPARTAMENTO "B" DEL BARRIO 400 DEPARTAMENTOS DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA COMPUESTA DE AMPLIO LIVING-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 7,85 MTS. POR 3,30 MTS; UN LAVADERO DE 1,40 MT. POR 2.50 MTS; UNA COCINA DE 4,92 MTS. POR 1,95 MT.; UN BAÑO DE 2,70 MTS. POR 1,20 MT. Y DOS DORMITORIOS, UNO DE 2,77 MTS. POR 3,17 MTS Y EL OTRO DE 2,77 MTS. POR 4,17 MTS.- LOS PISOS DEL LIVING-COMEDOR, COCINA, LAVADERO Y PASILLO SON DE MOSAICO CERAMICO COLOR MARRON CLARO.- LA COCINA Y EL LAVADERO TIENEN CERAMICA EN LAS PAREDES, MIENTRAS QUE EL BAÑO, CON CERAMICA EN PISO Y PARED, TIENE INSTALADOS DUCHA, BIDET Y LAVATORIO.- LOS DORMITORIOS SE ENCUENTRAN ALFOMBRADOS Y EMPAPELADOS.- TODA LA PROPIEDAD GUARDA BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ENCONTRANDOSE OCUPADA POR SU TITULAR Y NUCLEO FAMILIAR (ESPOSO Y DOS HIJOS).- **DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.112,28 (PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON 28/100) AL 29/09/01 EN CONCEPTO "REFINANCIACIONES" (1996); "TASA BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION" (1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001) E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" (1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001).- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 143,78 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 78/100) AL 21/09/01 EN CONCEPTO DE SERVICIO UNIFICADO MEDIDOR 5082562.- **PRECIO DE BASE: US\$ 14.368,59 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100).**- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE REALIZARA CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR FISCAL O SEA US\$ 4.538,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO).- DE FRACASAR NUEVAMENTE Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLA-DO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFEC-TIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTER-**

VINIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA, AUTORIZASE LE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO CON EL IMPORTE ADEUDADO, EXIMIENDOLA DE ABONAR SUMA ALGUNA, TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 1.355 DEL CODIGO CIVIL.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR LOS DIAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en autos caratulados "**CLAS DOGENI MARIA CECILIA C/ROLDAN CARLOS EDUARDO S/TENENCIA**" Expte. N° C-1008/01, cita y emplaza por el término de Ley al Sr. CARLOS EDUARDO ROLDAN, D.N.I. N° 23.112.885, a los efectos que tome la intervención correspondiente. Asimismo se hace saber que en los mencionados autos se ha fijado audiencia para el día 7 de Diciembre de 2001 a las 9:00 hs.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "**MORALES SANDOVAL ESER C/ ULLOA ANDREA IRIS S/ALIMENTOS PROVISORIOS - INCIDENTE DE REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA**", Expte. N° M-913/01 cita y emplaza por el término de cinco días, ampliados en cinco días más en razón de la distancia, a los fines de tomar intervención en autos a **ESER MORALES SANDOVAL**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Noviembre de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805 - P.B. DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/HEREDEROS NUÑEZ BELTRAN MARIA CONCEPCION S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° B. 9.292/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 14.149, MANZANA 120, SOLAR "A", DEPARTAMENTO 1 DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 457.- SE TRATA DE UNA EDIFICACION ANTIGUA, CONSTRUIDA SOBRE UN TERRENO DE 12,50 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE FONDO, COMPUESTA DE: A) CASA-HABITACION CON LIVING, COMEDOR DIARIO, COCINA, LAVADERO, HALL, BAÑO COMPLETO, DOS DORMITORIOS (UNO DE PASO) Y QUINCHO.- LA MAYORIA DE LOS PISOS SON DE FLEXIPLAST Y EN LAS PAREDES SE VERIFICA HUMEDAD EN ALGUNOS SECTORES; B) A UN COSTADO DEL PATIO DOS HABITACIONES DE MAMPOSTERIA EN REGULAR ESTADO (UTILIZADAS COMO DEPOSITO) Y BAÑO AMPLIO EN MAL ESTADO Y C) AL FONDO DEL PATIO UN GALPON DE 12.50 MTS. POR 11,00 MTS. EN REGULAR ESTADO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA ALQUILADA A LA FIRMA "PARALELO 52 T.V." HASTA EL DIA 15/09/05 EN LA SUMA DE \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) MENSUALES.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 4.876,26 (PESOS CUATROMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100) AL 21/09/01 EN CONCEPTO: A) PLAN DE PAGOS 1996 (ANTICIPO Y 12 CUOTAS; VENCIDAS CUOTAS 01 A 12); B) AÑOS 1997/98/99/00 Y CUOTAS 01 Y 02 DEL AÑO 2001 ("SERVICIOS RETRIBUIDOS") Y C) AÑOS 1997 A 2001 INCLUSIVE ("IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO").- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 176,86 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 86/100) AL 17/10/01 POR SERVICIO UNIFICADO (RUTA 31-0040-F° 04900).- EL REMATE SE REALIZARA CON UNA BASE DE \$ 64.445,58 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE PROCEDERA A REMATAR CON LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE \$ 10.186,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS).- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DEL 50% DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL

INMUEBLE A SUBASTAR LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2001 EN HORARIO DE 12.00 A 13.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805 - P.B. DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/PIATOSVALDO JORGES/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. B-7.386/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2001 A LAS 11.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "RENAULT", MODELO "RENAULT 21 TXE", TIPO "BERLINA 4 PUERTAS", DOMINIO "SYD-420", AÑO 1992, MOTOR MARCA "RENAULT" N° 5515600, CHASIS MARCA "RENAULT" N° L486-007858, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- CARROCERIA EN REGULAR/MAL ESTADO.- TIENE LAS OPTICAS DELANTERAS ROTAS: EL PARABRISAS ESTA ASTILLADO; LE FALTA LA BAGUETA TRASERA DERECHA; LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA ESTA GOLPEADA Y EL ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO ROTO.- LOS NEUMATICOS ESTAN DETERIORADOS Y LAS PUNTAS DE EJES SOSTENIDAS DE MANERA PROVISORIA CON DESTORNILLADORES.-

EL MOTOR ESTA TOTALMENTE DESARMADO NO PUDIENDO COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BAUL DEL AUTO.- INTERIOR EN REGULAR ESTADO.- ASIENTOS EMPARCHADOS.- COMANDO SATELITAL ROTO.- POSEE AUTOESTEREO.- EL PANEL DE LA PUERTA DERECHA ESTA SEMIDESARMADO Y EL VOLANTE SUELTO.- TIENE UNA RUEDA DE AUXILIO Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR/MALO.- DEUDAS: ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE DEUDAS MUNICIPALES POR PATENTAMIENTO O MULTAS, SE INTIMA A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EN EL MUNICIPIO PERTINENTE EL BIEN SUBASTADO LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CON-

DICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EXHIBICION: EN CALLE CHACABUCO N° 360 DE RIO GALLEGOS EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2001 EN HORARIO DE 10.30 A 11.30 HORAS.- RIO GALLEGOS, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ECHEVERRIA JUAN JORGE a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ECHEVERRIA JUAN JORGE S/SUCESION ABINTESTATO". Expte. N° 9038/01. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaría 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "VALLEJOS, Venicio del Carmen S/Sucesión ab intestato", Expte. V-2649/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA HAYDEE HENRIQUEZ, en autos caratulados: "Henriquez María Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° H-3024/98. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término tres días.-

RIO TURBIO, 26 de Marzo de 1.998.-

ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria

P-3

EDICTO N° 102

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro SUNICO, y en concordancia con el Artículo 11° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 1260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa COMPAÑIA MINERA DORADO S.A., bajo apercibimiento de

que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9° de la Ley 1260 en el Expediente de su titularidad que tramita bajo el número 403.476/CMD/01 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-
Fdo. Dr. ALEJANDRO SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-
RIO GALLEGOS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "CARAMELL MODAS S.R.L. S/DISOLUCION Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES", (Expte. C-5335/01), que por escritura pública de fecha 2 de Octubre de 2001, pasada bajo el N° 72, al F° 343, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del registro notarial N° 2 de su titularidad, se resolvió disolver anticipadamente la sociedad "Caramell Modas S.R.L. (CUIT 33-59627186-9), habiéndose declarado a la misma en estado de liquidación y designado para actuar como liquidadores a sus dos únicos socios, Jorge CVITANIC -y- Marija PEJKOVIC, indistintamente.-
RIO GALLEGOS, Secretaría 21 de Noviembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES" (Expte. T-5340/01) que por escritura pública de fecha 7 de Noviembre de 2001, pasada bajo el N° 91, al F° 411, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del registro notarial N° 2 de su titularidad, se instrumentó la cesión de las 400 cuotas sociales que el señor Alejandro Javier Díaz tenía en la firma Temas Inmobiliarios S.R.L., a favor de los señores Raúl Rubén DIAZ -y- Carlos Octavio DIAZ, quienes las adquirieron por partes iguales, es decir en la proporción de 200 cuotas para cada uno de ellos.-
RIO GALLEGOS, Secretaría treinta de Noviembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

**DISPOSICION
D.G.B.O. e I.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder

Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2001 y hasta el 15 de Febrero de 2002 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo, el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:**

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2001 y hasta el 15 de Febrero de 2002 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia normal Bimensual.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGO LANARO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-3

LICITACION

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/01, CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN PROFESIONAL MEDICO PARA EL CONTROL DE AUSENTISMO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, CON PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-
FECHA DE APERTURA: El día 05 de FEBRERO de 2002, a las 11,00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3412

LEY

2602 - APRUEBASE la "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL".- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2314 - PROMULGASE bajo el N° 2602 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 03-12-01.-
2087 - RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Dir. Prov. de Estadísticas y Censos y el Inst. Nac. de Estadísticas y Censos.-
2097 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la docente Adriana Olga BERENGUER.-
2102 - RECONOCESE, APROPIESE y ABONESE la suma de \$ 13.725,28 a la Sra. Amalia DEL BARCO.-
2104 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales.-
2105 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Ministerio de Asuntos Sociales.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2096 - 2098 - 2099 - 2100 - 2101 - 2103 - 2106 - 2107 - 2108 - 2109 - 2110.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

181-182-183-H.C.D.-01 - 1988-1997-1998-2006-I.D.U.V.-01 - 049-C.A.P.-01.- Pág. 5

DISPOSICIONES

240-243-244-245-246-249-S.P. y A.P.-01 - 029-S.P. y F.P.-01.- Págs. 6/7

EDICTOS

GATICA c/CASILDA - Concurso Preventivo de SMATA-OSMATA - SILVERA c/ DOMINGUEZ - ETO. N° 101-PET. DE MENS. - CHEUQUEMAN - CESTARE c/MALLO - GUTIERREZ - BC. NAC. ARG. c/FUHR - REWERSKI c/BARCIA - OLIVA c/SERANTES - FIRTS TRUST OOF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/RIOS - CLADOGENI c/ ROLDAN - MORALES c/ULLOA - BCO. PROV. TIERRA DEL FUEGO c/HEREDEROS NUÑEZ BELTRAN - BCO. BANSUD c/PIAT - ECHEVERRIA - VALLEJOS - HENRIQUEZ - ETO. N° 102-COMP. MINERA DORADO - CARAMELL MODAS S.R.L. - TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L.- Págs. 8/12

DISPOSICION

001-D.G.B.O. e I.-01.- Pág. 12

LICITACION

04-T.S.J.-01.- Pág. 12